

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 37.

Instruido para la depuración de D. Francisco Lopez Veray, adscrito a la Administración Local, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



5 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 56

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO LOPEZ VERAY, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de adision sin imposicion de sanción. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/37
15 OCT. 1939

1

En este D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector S.I.P.M., de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo

P. R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. FRANCISCO LOPEZ VERAY. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario, FRANCISCO LOPEZ VERAY, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada, que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mí Secretario de que doy Fé.

Juan María

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Diríjase oficios citación a D. Enrique Pumarola Escribano a D. Jose Prats, para que comparezcan ante el Sr/ Juez Instructor el proximo dia 21, para declarar acerca de la conducta, actuación y antecedentex de D. Francisco Lopez Veray. Así lo mandó y firmo S.S. ante mí Secretario de que doy fe.

Juan María

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados en la misma por S.S. de lo que yo Secretario doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. FRANCISCO LOPEZ VERAY, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 37

Francisco López Veray. (nombre y apellidos) hijo de **Ruperto y Carmen.**
natural de **Gerona.** ~~de~~ **58** años de edad, de estado **casado.**
vecino de **Gerona.** con domicilio en **calle B. Carreras nº 4.-2º**
de profesión **empleado** y destinado en (dependencia municipal) **Intervención.**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **27.-12.-1897.concurso-oposición.**
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece **Interventores de fondos de la Admón.Local.**
3. — Categoría administrativa **de primera categoría.**
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Interventer de fondos, antes y después del 18 de Julio de 1936.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. — **El día de la liberación de la ciudad (4 de Febrero), reintegrándome inmediatamente al servicio.**

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios del cargo, sin ascenso alguno.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo anual de 167000 ptas (12,000 de plantilla y 4,000 ptas por aumentos graduales, 8 quinquenios.)

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ningún partido político.- Sindical: Asociación de Funcionarios Municipales de la Provincia de Gerona desde el 31 de Marzo de 1933, la cual ingresó en globo, despues del 18 de Julio de 1936, á la U.G.T.- Cotización forzosa.- Sin Gobierno alguno.- No hice nada en favor del S.R.I. ni en A. de R. ni otra entidad.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No, nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Enrique Pumarola. calle B. Carreras. 4.-bajos.

José Prats.-calle Mediodía.

Ignacio Puigbayer.-Instituto de 2ª Enseñanza.

Manuel Riera Perpiná, calle de Julio Garreta.

José Bech.- Plaza del Mercadal.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona.** a cuatro. de **Mayo** . de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

3

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO LOPEZ
VERAY., natural de Gerona.
, de profesión Empleado.,
vecino de Gerona., de 58.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle B. Carreres.
n.º 4-2º.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veinticuatro de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE PRATS VIVAS.

En Gerona a Veintidos. de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE PRATS

VIVAS., natural de

Llagostera. (Gerona), de 63. años, de estado

Viuado., de profesión Propietario.

vecino de Gerona., con domi-

lio en la calle Mediodia.

núm. 23. (bajos)., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario D.
FRANCISCO LOPEZ VERAY, desde hace muchos años y siem-
pre le ha considerado persona de orden, de derechos
y católico. Siempre se mostró enemigo del separatismo
y encuento a lo que se refiere al Glorioso Movimiento
Nacional simpatizante en un todo con el mismo, conside-
randole por tanto adicto a la nueva España.
Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leído que fué por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario
de lo que doy Fé.



Juan Campillo
Publicador

Jose Prats

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. Enrique Pumarola Esterriol. En Gerona a Veintiuno de Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. Enrique Pu-

marola Esterriol., natural de Gerona., de 52. años, de estado Casado., de profesión Carpintero.

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Carreras Peralta
núm. 4. (bajos), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce a D. FRANCISCO LOPEZ
VERAY, hace muchos años y le consta que siempre ha sido
persona de derechas y católico, ignorando si ha hecho
alguna cosa en favor o en contra del Glorioso Movimiento
Nacional, durante la dominación roja en esta Ciudad.

Que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica, y leído por si mismo
esta su declaración la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy
Fé.



[Signature]
[Signature]
[Signature]



6

En contestación a su escrito número 37 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos sobre la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO LOPEZ VERAY, Funcionario al servicio del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sintico despues del 18 de Julio del 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de ideas religiosas, de buena conducta y antecedentes, considerandolo afecto a la Nueva España, no fué movilizadado debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5 777

7

En cumplimiento de lo interesado por V. en su escrito n.º 150 de fecha 6 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

FRANCISCO LOPEZ VERAY, funcionario del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. s. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARriba ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO LOPEZ VERAY

Con anterioridad al G.M.N. no se le conoce filiación política-sindical.

Durante el mismo afiliado forzoso a la U.G.T.

Ha observado buena conducta limitándose su actuación al cumplimiento de sus deberes como funcionario.



El Delegado Provincial.

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3664

8

Consecente con su oficio núm. 237 fecha 7 del pasado Julio, por el que me interesa informesa acerca de la conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del Empleado de Oficians, FRANCISCO LOPEZ VERAY; tengo el honor de poner en su conocimiento que el informado es persona de excelente conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y se le reconoce como gran entusiasta y propagandista de la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 30 Septiembre de 1939.

(Año de la Victoria)

Macinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración d Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO LOPEZ VERAY, con destino en la Sección Administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. FRANCISCO LOPEZ VERAY, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de D. JOSE PRATS VIVAS, y D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARICL.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa, D. FRANCISCO LOPEZ VERAY, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá
Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA
EL JUEZ INSTRUCTOR



5 OCT. 1939